

Este orden fue encontra  
da entre los papeles con  
tentes en el quarto Au  
diencia del señor Alcal  
de maior al tiempo de in  
ventar los que acre  
dita el inventario que  
se ha concluido hoy vein  
te y tres de Julio de mil  
ochocientos ocho: por cūa  
causa lo publicamos  
los señores asistentes a di  
cho inventario de man  
dato del Sr. Reg. te

*[Handwritten signatures]*

Ani Tribunal de la Intendencia  
hizo Recurso D. Aparicio Martinez  
Cavalan como Pro. Sindico Tennero  
del Ayuntamiento de esta Villa, que funde  
de los acuerdos hechos en perjuicio de  
los Pobres, a quienes se carga indevidam.  
en la nueva subeccion de quatro mrs.  
en Quastillo de Vino, y que aunque  
lo Nro. no tan solo no se adhira  
a ello ese Ayuntamiento, siq. hi Nro.  
le mande tildar y llevar ciertas  
expresiones p. condecorar Ofen  
bar, segun todo Nro. del testimo  
nio q. presento; y haviendolo pa  
sado a informe de la Contraduna  
pual. Lepus elq. copio  
,, La Contraduna pual. tra

EN  
ILL  
Term. 80 Septimo  
se concluso este la  
on de g. doz fee  
Juan Aparicio

Antemi=  
nomina  
tenus

tado uno en este  
expacion el ante  
as utiles, y para  
ella

En la Villa de Calapansa a diez y siete de Agosto de mil ocho  
cientos ocho: Estando juntos en virtud de citacion ante diem  
tor D. Juan. Co Salinas Forrente, Alferoz mayor Regi  
dor perpetuo, y Regente de la A. Jurisdiccion de esta Villa  
D. Juan. Co. Regal orozco Regidor perpetuo, y D. Juan  
Aparicio, que lo es anual, a que no ha concurrido D.  
Antonio Moreno por estar ausente; D. Josef Oliver;  
D. Pedro Fernandez Almodovar, y D. Aparicio Mar  
tinez Cavalan Diputados y personas del comun se  
axato, y delibero lo siguiente

